

# EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

Vobis, etiam merito accepta referimus, qui tam strenue religionis et justitiae partes tuendas suscepistis....

DIARIO CATÓLICO, APOSTÓLICO, ROMANO.

Deumque, cujus causam agitis, rogamus ut vos in proposito confirmet.— Pío IX, al director y redactores de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: 12 rs. al mes.—En Provincias 20 rs. al mes y 60 por trimestre en casa de los comisionados, y 19 rs. al mes y 54 el trimestre en la administración.—En el Extranjero: 70 rs. trimestre.—En Ultramar: 90 reales trimestre.—La administración no responde de los sellos que se le remitan en carta sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la administración, calle de Pelayo, números 38 y 40, cuarto principal de la derecha.—Provincias: En los puntos que se anuncian el último día de cada mes.—Agencia franco-española de D. C. A. Saavedra, 53, Rue Taibout.—Manila: D. Francisco Zudaire, Presbítero.

## IRLANDA Y LA CAMARA DE LOS COMUNES.

El día 10 de Marzo dedicó la Cámara de los Comunes de Inglaterra toda la sesión a los asuntos de Irlanda. Sabiase con anticipación en Londres que aquel día iba a presentarse en la Cámara baja una moción con el objeto de obligar al nuevo gabinete a dar amplias explicaciones acerca de la política que piensa practicar con Irlanda y de los medios que se propone emplear para aliviar los males que la isla sufre, y la gente se agolpó a la Cámara ansiosa de presenciar el espectáculo parlamentario que se previa y ávida de conocer las miras del gobierno en el asunto más capital del Reino Unido. Los bancos de la Asamblea, las tribunas, los pasillos, todo estaba lleno y aun así solo una mínima parte de los que acudieron a las puertas del palacio de la Cámara pudo satisfacer sus deseos: tanta fué la concurrencia.

El Sr. Maguire, diputado por Corek, donde tanto se ha dejado sentir de un lado el fanatismo y de otro la férrea mano del gobierno, explicó la moción en medio de aplausos espontáneos y estrepitosos.

El Sr. Maguire trató la cuestión con toda latitud, principiando por declarar que de la cuestión irlandesa no quería hacer una cuestión de partido sino tratarla como cuestión social, tal como ella es. Expuso en seguida la situación de Irlanda, considerando desde todos los puntos de vista que ofrece, analizó las causas de esa situación y pidió al gobierno medidas prontas y enérgicas para mejorarla.

El orador consideró a Irlanda como una segunda Polonia, ocupada militarmente y sufriendo una horrorosa opresión y toda clase de vejámenes; censuró la suspensión del Habeas corpus y combatió el egoísta optimismo de los que pretenden que Irlanda vive en creciente prosperidad, pintando la opresión en que gime y la miseria que padece, y defendiendo a la vez a los irlandeses de la nota de ignorantes y perezosos que sobre ellos se quiere imprimir.

El Sr. Maguire consideró esa situación desde los puntos de vista religioso, social, universitario y político, y puso de relieve el estado de la propiedad, de la religión católica, de la enseñanza cristiana y de la organización de Irlanda.

Entrando después en el análisis de las causas de tan triste situación, el diputado por Corek combatió de una manera general la política inglesa y las medidas prometidas con que casi siempre se ha engañado a la desgraciada isla, y protestó contra la idea de poner a sueldo a los sacerdotes católicos, favoreciendo la emigración de irlandeses a América, y hacer alguna reforma material, como alguna vez se ha indicado.

Por último, el Sr. Maguire concluyó su discurso solicitando medidas radicales, rechazando la formación de comisiones inquisidoras que averigüen los males de Irlanda y propongan los remedios conducentes, en atención a lo estériles que han sido las que hasta ahora se han formado con igual objeto, y pidiendo que la Cámara se constituyera en Comité para tomar inmediatamente en consideración el estado de Irlanda.

Además de la moción del Sr. Maguire, se presentaron otras varias cuya explicación se aplazó para la sesión del día siguiente. El Sr. Mayo, secretario principal para Irlanda, contestó al diputado por Corek, principiando por rechazar la aserción de que Irlanda está regida como país conquistado, y la acusación de haber sido despojada de sus bienes por medio de confiscaciones injustas. El Sr. Mayo elogió después la administración de Irlanda, y trató de convencer con guisamientos a la Asamblea de la prosperidad relativa que disfruta hoy la isla. El orador ministerial afirmó después que el Gobierno tiene la firme voluntad de proponer las medidas de compensación para los ocupantes del suelo y todo cuanto sea necesario para mejorar la propiedad irlandesa; y cómo a esto añadiese que se nombraría al efecto una comisión inquisidora, el orador fué interrumpido por fuertes murmullos. Dijo después, sin duda para disipar el mal efecto que con sus anteriores palabras produjo, que antes de Pascua trataría de lo referente a los caminos de hierro irlandeses, lo cual fué escuchado con frialdad.

Respecto de la enseñanza, el noble lord declaró que el Gobierno tiene la intención de someter a la aprobación de la Reina una carta (especie de Constitución) para la Universidad católica de Irlanda organizándola sobre bases distintas de las en que descansa la organización de las demás Universidades inglesas. La Universidad, según esa carta, tendrá la facultad de prescribir los estudios, celebrar exámenes y conferir grados; los profesores disfrutarán el sueldo y consideración que el Parlamento acordare.

Sobre la cuestión religiosa pasó el conde Mayo como por sobre ascuas, expresándose ambiguamente; y por último, después de haber divagado en la contestación al discurso de Maguire por e pacio de dos horas, terminó diciendo que el Gobierno no aceptaba la moción del diputado por Corek, y que votaría contra ella. Excusado es añadir que el secretario principal para Irlanda no arrancó a las tribunas más que señales de desaprobación, y algunas veces risas.

Hemos sido minuciosos en la exposición de la sesión del día 10 en la Cámara de los Comunes de Inglaterra, para demostrar las simpatías que tiene en Londres el cambio completo de política respecto de Irlanda, y lo poco que el Gobierno piensa hacer, hasta ahora al menos, para remediar los males

de la isla, satisfacer las simpatías que esta se ha captado en la Gran Bretaña, ó impedir los trastornos que, siguiendo como hasta aquí ó empleando tan sólo el sistema de los paliativos, pueden sobrevenir a la rica Albion.

## CÓRTESES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE MIRAFLORES.

Extracto de la sesión celebrada el día 17 de Marzo de 1868.

Se abrió la sesión a las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Fuó nombrado el Sr. Esponera en reemplazo del Sr. marqués de Ministros para la comisión del canal de Tamarit.

Discusión por artículos del dictamen relativo al proyecto de ley reformando el art. 258 del Código penal sobre vagancia.

Leído el art. 1.º dijo el Sr. GONZALEZ NANDIN: La alta importancia legal y moral del proyecto sometido a discusión, y los deberes que me impone el alto puesto que he ocupado en la magistratura, me obligan a romper el silencio que me habia propuesto guardar.

El estudio de la legislación demuestra que a medida que han ido adelantando los tiempos ha ido declinando también la penalidad impuesta a la vagancia, y lo que es más, ha ido reformándose el criterio moral que sobre la vagancia existía. Antes se aplicaban a los vagos las penas más graves, como la servidumbre, la infamia por medio de la vindicta pública. Debía ser así, porque en los tiempos a que me he referido, en los siglos XIV, XV y VI, en aquellos tiempos turbulentos no habia policía ni régimen alguno fuera de las ciudades; los delitos quedaban impunes; no podía imponerse a los vagos, así designados entonces, la pena correspondiente a estos delitos por falta de pruebas bastantes; sin embargo, se aplicaban otras que, aunque más leves en lo general, algunas veces solían ser gravísimas también.

Pero andando los tiempos, la variación de las costumbres y la transformación de las sociedades debieron producir su efecto, y ya en este caso se vino a considerar la vagancia, no como hija de la depravación ó de un vicio, como antes se consideró, sino como producto de la miseria, ocasionada a veces a males, pero no penable nunca con las penas atroces que he indicado.

En la Real ordenanza se reconoció el principio de que los comprendidos como vagos en las leyes que se llamaban honradas, no habiendo cometido ningún delito contrario a la común estimación de las familias, podían ser dedicados al honroso servicio de las armas (ley 8.ª, tit. 31, libro 12 de la Novísima Recopilación); se sancionaba la doctrina de que la vagancia debía acabarse con medios morales (ley 10 del mismo título y libro). Por último, la Real orden de 1745 sancionaba el principio de la vagancia de los ricos.

Si la vagancia de la miseria, como ocasionada a delitos, ha sido considerada digna de pena, la vagancia de la riqueza que produce delitos verdaderos debe ser penada también.

Entre el miserable vago y el vago opulento no hay más diferencia sino la de que el uno no ha tenido medios ni ocasión para instruirse ni saber sus deberes, y el otro los ha tenido y los olvidó y conculca.

Pero ¿es cierto que la vagancia es un delito? Las razones que ayer expuso el Sr. Escudero no eran convincentes ni legales, porque la Real ordenanza que he citado califica el hecho de que se trata, no de delito, sino de mal social.

¿Es un delito la vagancia en las sociedades modernas?

No puede ser delito la vagancia donde no esté sancionado el derecho al trabajo; en los países en que no existan establecimientos de educación moral y de preparación para artes, oficios ó carreras; en donde estas preparaciones previas ó estas medidas preventivas no existan, el considerar de la manera que el actual proyecto de ley considera la vagancia, es cuando menos una tiranía.

¿En qué principio de justicia podrá apoyarse el derecho de preguntar a un padre de familia que teniendo ocupación, oficio ó carrera deja de trabajar durante algún tiempo, con qué se mantiene? Pues qué, ¿no hay ocupaciones lícitas que convenga al padre de familia tener ocultas, y de cuya ocultación ó publicidad él es el único juez? ¿En qué país del mundo puede llevarse la tutela del Gobierno hasta el punto de obligar a los ciudadanos a que vivan con sus casas de par en par abiertas para la acción de la autoridad, á que tengan que echar en la balanza, no contrastada por cierto, de la policía hasta el último maravedí de sus rentas, para que dicha autoridad, sin más contrapeso que el de su capricho, incline la balanza á donde quiera que le convenga? Los grandes problemas económicos no se resuelven con leyes represivas; se resuelven en el orden moral.

La vagancia es hija de la indigencia. Suprimid la indigencia, tratad de que la indigencia se convierta en pobreza, que eso podéis hacerlo, y veréis cómo la vagancia desaparece. El pobre, el que tiene lo estrictamente necesario para vivir con su trabajo, no vaga. El indigente, el miserable, el que no tiene lo bastante para vivir, ese es el vago, porque no puede menos de vivir sino vagando.

Además, señores, el principal objeto de la penalidad es conseguir la eficacia moral y la eficacia material. Pues bien, ¿qué eficacia podrá tener la pena contra los vagos? El que no tiene absolutamente nada, ¿podrá, después de haber sufrido la pena, escarmentar en ella ó por ella? Los que están en el caso de tener o sea misma miseria, ¿podrán dejar de ser vagos, podrán dejar esa vagancia, que es parte integrante de su ser social, como los harapos que visten, como la miseria que les roe, como el hambre que les devora?

El art. 258 del Código penal comprende entre los delitos la vagancia. Donde realmente está el delito de vagancia no es en ese artículo, sino en el 261. La vagancia por sí sola nunca es ni puede ser delito, y desafío a los señores de la comisión á que me digan si alguna vez los tribunales, admitiendo justicia, han castigado la vagancia sólo por el hecho de serlo. No, señores; ha sido necesario que concurren las circunstancias del art. 261; que el vago sea sorprendido con ganancias, con armas prohibidas, disfrazado, y que quiera penetrar por fuerza en una casa: entonces es cuando se le impone pena.

Dejad ese art. 258 en su sitio, y no tratéis de ampliar esa doctrina con artículos como los que comprende la reforma actual, y más tratéis de mezclarlos con leyes políticas como la de orden público; en que, atropellado el procedimiento, quedan siempre mermados los santos derechos de la defensa.

El Sr. ESCUDERO (D. Antonio): Hallándose encargado de contestar al Sr. Gonzalez Nandin un individuo de la comisión, voy a decir unas cuantas palabras, más bien para contestar á una alusión personal que me ha hecho S. S.

Al defender este proyecto traté de demostrar que no era exacta la tesis del señor marqués de Heredia, quien sostuvo que la vagancia no era un delito, por más que hubiera escritores muy autorizados que estuvieran de acuerdo con la opinión de S. S.; yo defendí que la vagancia era un delito, y me parece que añadí que todo dependía de la calificación de las circunstancias en que se podía aplicar y se aplicaba una y otra doctrina.

La vagancia no es delito en el orden moral; esta opinión no es exclusivamente mía. Hace muchos años que teniendo yo la honra de desempeñar la fiscalía de la Audiencia de Barcelona, evagué un informe en estas palabras: «La vagancia no es un delito sino en cuanto a la sociedad la ha calificado de tal en interés del orden público.» ¿De qué se trata? ¿De hacer un Código para entrar en el examen de si la vagancia es ó no delito? En ese sentido puede haber razón para opinar de una y otra manera. Pero no se trata de eso; se trata únicamente de explicar un artículo del Código penal.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores senadores, terminaba en la sesión de ayer, á hora muy avanzada, el debate sobre la totalidad del proyecto que se discute, y el Gobierno no creyó conveniente tomar parte entonces por esa misma razón. Pero hoy se han reproducido los argumentos que hizo el señor marqués de Heredia á la totalidad del proyecto, y se han dicho cosas acerca de las cuales el Gobierno siente la necesidad de dirigir la palabra al Senado.

Siento que no se halla presente el señor marqués de Heredia, porque sería ocasión también de que me hiciera cargo de parte de lo que dijo S. S. No quiso ocuparse el Sr. Escudero de la segunda parte del discurso del señor marqués de Heredia, y obvió acertadamente. Yo tampoco diré nada, hallándose ausente S. S.; sólo diré que sentí oír aquella segunda parte en boca de S. S.: lo sentí por S. S. ¿Quién lo hubiera creído! Pero no he de decir ninguna palabra más.

Viniendo ahora á la cuestión de la vagancia, á la cuestión de la delincuencia, ha repetido hoy un señor senador lo que ayer dijo el señor marqués de Heredia. ¿Qué perseguimos aquí se pregunta. Aquí se persigue un fantasma, lo que no es delito, y al perseguirlo, se ha dicho (con dolor lo he oído), se comete un acto de tiranía cuando menos. No esperaba yo oír en una Cámara conservadora, ¿Es lícito hablar así de leyes cuya observancia hemos jurado sobre los Santos Evangelios? En la esfera de las doctrinas y de los principios, en las academias de Jurisprudencia ó de Ciencias morales y políticas, debatiese todo lo que se quiera.

Y si fuera llamado el Senado á resolver la importante cuestión de reforma del Código penal, yo comprendería que se alzarán aquí voces para decir que lo que he figurado hasta ahora como delito no lo es, y que es una tiranía calificarlo como tal. Pero mientras esto no suceda y la ley se esté aplicando todos los días, ¿ha de ser lícito decir que aquí se inventa una nueva delincuencia y que aquí no se quiere más que un aparato de tiranía?

El poder legislativo discutiendo y aprobando, y la Corona sancionando, ¿han creado el año 48 un nuevo delito desconocido, no sólo en España, sino en Europa, por todos los jurisperitos? La contestación la han dado los mismos señores que han impugnado el proyecto que se discute, recordando la legislación que ha regido desde los primeros tiempos sobre la vagancia, considerada siempre como un delito y perseguida como no se puede perseguir ni castigar hoy.

Y siendo esto así, ¿cómo se estraña que el Código penal del año 48 defina y castigue la vagancia como delito? Se citó ayer la autoridad del Sr. Pacheco al lado de los argumentos de doctrina. Pero cuando se confeccionó el Código penal, ¿dónde se hallaba el Sr. Pacheco? Formando parte de la comisión de Códigos; de suerte que el Sr. Pacheco fué uno de sus ilustres autores. Y no sé cuáles fueran las opiniones particulares de aquel ilustre jurisperito; pero el hecho es que fué uno de los autores del Código penal que define la vagancia como delito y cuando exponiendo doctrinas manifestó cuál era su opinión respecto á la vagancia, dijo: Yo jamás criticaré un Código en que se consigne que la vagancia es un delito. ¿Habla, pues, de la pena; pero no de la definición del delito.

Por lo demás, en el resto de Europa todas las legislaciones castigaron y persiguieron ese delito; y cuando el primer capitán del siglo puso la mano en la obra inmortal de la codificación, caracterizó y castigó la vagancia como delito; va para sesenta años que rige ese Código en la nación vecina, y nadie se ha alzado á pedir su revocación.

Yo no haré nunca, no lo permita Dios, el apóstol de la dureza y arbitrariedad; sé la época en que vivo, y que es menester tener en cuenta los adelantos de la civilización al hacer leyes, para que puedan cumplirse estrictamente.

Pero se ha dicho: en la esfera de los principios, en el orden moral, por consideraciones muy respetables, la vagancia no es un delito. Si los poderes públicos en España así lo estiman un día, se reforma el Código penal y la cuestión está resuelta; pero mientras el Código rija, hay que cumplirlo.

Por otra parte, ¿debe admitirse únicamente como delito aquello que está conforme con las nociones primitivas del derecho natural y de gentes? Ayer nos citó el Sr. Escudero algunos casos de delincuencia ficticia establecida en interés de la sociedad por los legisladores. No hace muchos años que otro Gobierno trajo aquí la ley de reuniones. Nada parece más inocente que el derecho de reunirse cuatro ó seis hombres. Sin embargo, si la sociedad estima que esas reuniones son peligrosas, allí va, las define y las castiga como delito.

No una, sino dos leyes sobre reuniones trajeron aquí el ministerio que presidió el Sr. Mox y el presbítero por el señor duque de Tetuan, siendo tan restrictiva una de ellas, que si no se corrige por la comisión del Senado, no hubiera podido ningún párroco disponer la procesion del Corpus si el alcalde del pueblo lo hubiese impedido.

Siento que no esté aquí el señor marqués de Heredia; pero lo mismo á S. S. que á los que envueltos en ciertas consideraciones de caridad cristiana y un tanto de misticismo dicen que esto no puede castigarse como delito, yo les recordaré que

el origen de todas las disposiciones penales contra la vagancia es el derecho canónico, el Concilio de Trento.

Con lo que he dicho creo que basta por parte del Gobierno para contestar al Sr. Nandin. El Sr. GONZALEZ NANDIN: Ha extrañado al Sr. ministro de Gracia y Justicia la calificación de tiranía dada a la ley, y ha manifestado S. S. que como se decía esto cuando la vagancia estaba considerada como delito en el Código penal, que aquí no se trataba de reformar. Se me figura que S. S. se ha olvidado de lo que tratamos ahora: ¿qué hacemos en este momento? Deliberar sobre si debe ó no reformarse el art. 258 del Código penal.

Por este artículo se califica de delito la vagancia. Pues bien, en el momento que S. S. ha propuesto una ampliación grande de esa penalidad, se pone en discusión el art. 258, y por consiguiente, no será ese artículo el que quede vigente; será el artículo correspondiente á las ampliaciones y modificaciones que comprende el proyecto actual. Por consiguiente, tratándose de cambiar el artículo, estamos en el caso de discutirlo, y yo he estado en mi derecho diciendo lo que me ha parecido oportuno.

Delincuencia ficticia: Se ha citado también que muchas veces no hay delincuencia verdadera moral, y sin embargo, el interés social dice que son delictuosas, por ejemplo, el que en poblado disperso recorre á galope las calles de una población y atropella á un hombre, el que se reúne en un sitio con un número de personas prohibido por la ley. Pero ¿qué tiene que ver esto con la vagancia? El que hace todas esas cosas, ¿no sabe lo que va á hacer? ¿No es dueño de hacerlo ó no? El indigente que vaga, ¿es dueño de no vagar ó de no ser indigente? ¿Hay paridad entre uno y otro hecho?

El señor ministro de Gracia y Justicia rectificó. El Sr. GIL OSORIO: En cumplimiento del deber que me impone el cargo de individuo de la comisión, me levanto á contestar al Sr. Nandin, contando con la indulgencia del Senado, pues la cuestión que se debate está agotada y nada nuevo podrá añadir.

Ya se ha demostrado por los señores que me han precedido en el uso de la palabra que no se trata ahora de reformar el Código penal ni de definir el delito de vagancia, sino de hacer una explicación al art. 258 para disipar algunas dudas que se han ofrecido á los tribunales, si bien yo nunca las he tenido; pero como otros señores magistrados han opinado de distinto modo, habiéndose establecido una diferencia de jurisprudencia que no ha podido evitar el Tribunal Supremo de Justicia, conveniente es el actual proyecto de ley, como una regla segura á que atenerse.

Señores, aunque la única cuestión que hoy puede ventilarse es la de saber si la forma propuesta responde á los fines que se desean obtener, los señores que han impugnado el dictamen de la comisión han traído á residencia los principios del derecho penal, según los cuales la vagancia es un delito, como está definido en el Código, y lo ha sido desde que existió el primer pueblo civilizado de la tierra; y la vagancia ha sido delito, no sólo porque lo han dicho las leyes, sino porque la filosofía y la ciencia del derecho lo han aconsejado y exigido.

Dos elementos deben tener presentes los legisladores al hacer una ley: el elemento histórico y el filosófico. No entraré en consideraciones sobre el primero, porque ya han tratado de él perfectamente los Sres. Escudero y ministro de Gracia y Justicia y el mismo Sr. Nandin. Sin embargo, permítame S. S. que todavía entre en ese terreno ya espijado, para rectificar algunas ideas que ha enunciado S. S. al querer negar el delito de vagancia en la legislación antigua, ha intentado demostrar que la vagancia no estaba bien definida en esas leyes, y que lo que se castigaba eran otros actos que constituían delitos especiales y que iban unidos á la vagancia. Esto no es completamente exacto, pues el Sr. Nandin sabe que la ciencia verdadera del derecho penal no ha nacido hasta que un inmortal italiano, haciéndose eco de las doctrinas del siglo XVIII, publicó un magnífico libro que es el fundamento de esa ciencia; ya comprenderéis que me refiero al ilustre Beccaria. Entonces nació la ciencia, y se establecieron las reglas sobre que debía marchar el legislador; entonces se proclamó la teoría que se apresuraron á recoger y aplicar á los Códigos de sus respectivos países los principales Soberanos de Europa, entre ellos el gran Federico y Catalina I de Rusia.

¿Cómo, pues, se estraña que vuestras leyes antiguas no definieran con exactitud la vagancia, como no la definían las de ninguna otra nación? Lo que entonces se hacía era imponer una pena á aquellos actos que la conciencia humana aconsejaba que debían castigarse. Es decir, que aun el elemento histórico lo que prueba es que la vagancia, si no se ha llamado delito hasta ahora, ha sido siempre un hecho punible, y que ha sido castigada siempre por sí, prescindiendo de otros actos que la acompañaran y que fueran también dignos de pena, la cual se les aplicaba.

Pero veamos qué dice el elemento filosófico. Señores, al examinar el derecho de la sociedad, ya nos fijemos en el principio de la justicia absoluta, ó en el de la utilidad, ya en ambos perfectamente coordinados, así como también descendiendo á otro principio que tiene por base la noción del derecho, siempre hallaremos que la vagancia merece una sanción penal, pues participa de los caracteres del verdadero delito. El hombre que vive en la sociedad se halla sometido á las leyes de su naturaleza física, moral é intelectual, la primera de las cuales le impone el deber de vivir á costa de su trabajo, y conjuntamente con estas leyes la que le impide á desarrollar sus facultades para perfeccionarse é mismo y perfeccionar la sociedad en que vive.

Pues bien, el vago que se constituye voluntariamente en esta situación, que ni se dedica al trabajo ni contribuye á la conservación de la sociedad, no sólo falta á las leyes indicadas, sino que causa un mal directo y positivo á la misma sociedad. Y hé aquí una de las razones en que se fundan los Códigos para castigar la vagancia como delito. Pero hay todavía otra idea. Aunque por regla general los actos preparatorios no constituyen un verdadero delito, aquellos sin embargo que producen una gran perturbación social caen también bajo la acción de los legisladores, que en todas ocasiones los han penado como delitos, siquiera sea mirando al principio de la utilidad, y entre ellos se encuentran la vagancia, la mendicidad, las casas de juego, las de préstamo sobre prendas etc.; acerca de cuyos actos legítimos el legislador marca las reglas á que deben ajustarse y el castigo que acarrea su infracción.

Véase, pues, cómo así las razones históricas co-

mo las filosóficas demuestran que la vagancia es un delito y debe serlo; así se halla consignado en nuestro Código, y así debe consignarse de acuerdo con lo que sostienen los más ilustres autores y determinan las legislaciones más importantes de Europa.

Respecto á que jamás en nuestros tribunales se haya castigado la vagancia solo por ese hecho, como ha asegurado el Sr. Nandin, permítame su señoría que no esté conforme con su aseveración, pues yo puedo decir que he pedido penas para muchísimos vagos que no tenían otro delito que el serlo, y que los tribunales las han aplicado en varias ocasiones.

Creo que después de lo que se ha expuesto en este asunto por los señores que han contestado á las impugnaciones hechas al proyecto de ley, no debo molestar más al Senado, y concluyo rogándole se sirva aprobar el dictamen de la comisión. El Sr. Gonzalez Nandin y el Sr. Gil Osorio rectificaron.

Sin más discusión fué aprobado el art. 1.º, y sin debate alguno el 2.º y el 3.º, último del proyecto. Leída la minuta, se declaró conforme con lo acordado, y procediéndose á la votación definitiva del proyecto, resultó aprobado por 402 votos contra uno.

Ocupando la tribuna el Sr. Moreno, leyó el dictamen relativo al proyecto de ley de instrucción primaria. El Sr. OLIVAN: Pido la palabra en contra. El Sr. PRESIDENTE: Se anotará el nombre de S. S. y se le será concedida á su tiempo.

Ocupando también la tribuna el señor secretario marqués de Bedmar, leyó el dictamen relativo al proyecto de ley estableciendo una cabeza de sección electoral para diputados á Cortes en la ciudad de Sangüesa. El Sr. PRESIDENTE: Los dictámenes que acaba de oír el Senado se imprimirán y repartirán, y se señalará día para discutirlos.

No habiendo asuntos de que tratar, se avisará por papeletas para la primera sesión. Se levanta la de este día. Era las cinco menos cuarto.

## CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. CONDE DE SAN LUIS.

Extracto de la sesión celebrada el día 17 de Marzo de 1868.

Se abrió la sesión á las tres menos cuarto. Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El señor PRESIDENTE: El señor ministro de Gracia y Justicia no ha podido concluir el asunto importante que llama su atención en el Senado, y ruega al Congreso que se deje para mañana la discusión que estaba anunciada en la orden del día de hoy sobre el proyecto de ley de arreglo de tribunales. El Congreso se servirá acordar, si le parece, que mañana empiece esta discusión.

Hecha la pregunta por el señor secretario (Diaz Agudo), el Congreso así lo acordó.

El señor PRESIDENTE: Orden del día para mañana. La discusión señalada para hoy, que es el dictamen sobre arreglo de tribunales.

Se levanta la sesión. Era las tres.

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Los trigos y sus harinas que desde esta fecha se importen del extranjero en la Península é islas Baleares, quedan exentos de los derechos asignados por el art. 2.º de mi Real decreto de 23 de Agosto último á su introducción, tanto en bandera española como extranjera. Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Ramon María Narvaez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Tomás Rodriguez Rubí, actual intendente de Hacienda en las islas Filipinas, subsecretario del ministerio de la Gobernación y director general de telegrafos que ha sido, vengo en nombrarle representante de España en las conferencias telegráficas que han de tener lugar en la corte de Viena en el presente año.

Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernación, Luis Gonzalez Brabo.

De conformidad con lo que me ha propuesto el ministro de la Gobernación, en cumplimiento de lo que determina la ley de 28 de Noviembre de 1855, y oído el parecer de los Consejos de Sanidad é Estado,

Vengo en aprobar el adjunto reglamento orgánico para los establecimientos de aguas minerales. Dado en Palacio á once de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernación, Luis Gonzalez Brabo.

A continuación publica la Gaceta el reglamento orgánico para los establecimientos de aguas minerales.

## PARTE EXTRANJERA.

DESPATCHOS TELEGRÁFICOS.

Paris, 17.

Han cesado por completo los desórdenes á que ha dado lugar en Montauban la ejecución de la ley del ejército.

La oposición ha resuelto abstenerse de votar la ley sobre reuniones públicas, la Cámara ha adoptado los artículos 2.º al 7.º de dicha ley.

El Príncipe Napoleon ha llegado á Cassel, y sale para Gottha. Háblase de un viaje de la Reina de Inglaterra á Alemania.

En los últimos desórdenes de Tolosa se presentó en las puertas de la ciudad una partida de 1.200 individuos precedidos de una bandera roja, teniendo que dispersarlos la caballería. Sus gritos fueron «abajo el imperio y viva la república»; algunos periódicos dicen que estos sucesos son la consecuencia de las concesiones liberales hechas en Francia. En cambio la prensa doctrinaria, comprendiendo el daño que le hacen estas escenas de desorden, protesta energicamente contra ellas.

El Cuerpo legislativo ha votado por gran mayoría el art. 1.º y fundamental relativo al derecho de reunión. En estas reuniones, de las que están excluidas la política y la religión, podrán tratarse las cuestiones económicas.

La ley adopta esquisitas garantías para impedir que á su sombra se establezcan ni comités permanentes, ni clubs revolucionarios, á cuya fatal influencia ha atribuido el ministro de Estado las páginas más tristes de la revolución francesa.

Mucho tememos que á pesar de estas garantías legales no se consiga el objeto del legislador.

El Parlamento florentino ha votado tres proyectos: el primero imponiendo al Gobierno la obligación de realizar 100 millones de francos de economías en los presupuestos próximos; el segundo estableciendo en principio el impuesto de 10 por 100 sobre los intereses de la renta, y el tercero aceptando en principio el impuesto sobre la molenda de cereales.

Además de los desórdenes de Tolosa ha habido también agitación en Nantes por efecto de la nueva ley militar. En Alby los desórdenes han tenido por causa la carestía de subsistencias.

El príncipe Napoleón ha visitado la corte de Sajonia, y ha marchado á Leipzig. Parece que después irá á Stuttgart, Munich y Viena.

La *Situation* de París asegura que antes de abandonar á Berlin el príncipe Napoleón III, tuvo una conferencia de tres cuartos de hora con el rey Guillermo, después de la cual este hizo llamar al conde de Bismarck, permaneciendo dos horas con él. Este presidió más tarde un Consejo privado, y después celebró una nueva conferencia con el príncipe Napoleón. Aquel mismo día el emperador recibió un extenso telegrama cifrado de su primo.

Sea de esto lo que quiera, parece que Prusia adelanta cada día un paso en la unificación de Alemania, y que bajo este punto de vista reina una actividad pasmosa en Berlin.

Telegramas de Roma del 15 de Marzo dicen que monseñor Pacea ha sido nombrado Mayordomo de Su Santidad, monseñor Marini subsecretario de Estado, monseñor Franchi Nuncio en Madrid, monseñor Oreglia Nuncio en Lisboa, monseñor Catani Intercuncio en Bruselas, monseñor Bianchi Intercuncio en Holanda, y monseñor Agnozi en Suiza.

Estas noticias no deben ser completamente exactas, si, como se asegura, no se confirma la elevación al Cardenalato de monseñor Barilli, Nuncio apostólico en esta corte.

Dicen de París que es probable que el empréstito francés de 440 millones de francos se emita á fines de Abril al tipo de 67-50 francos.

## EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.

MADRID, 18 DE MARZO DE 1868.

### INCONSECUENCIAS.

Jamás se ha hablado tanto de consecuencia política como se habla en estos tiempos. El diputado que al levantarse á pronunciar un discurso en el Congreso, puede decir: «Esto que dije el año tantos lo digo ahora; soy, pues, consecuente» parece que adquiere por ello solo un derecho de preeminencia sobre los demás, que le autoriza á ensanchar el pensamiento y á expresarlo en palabras de otro modo no consentidas; el cesante que pide al partido su reposición ó el correligionario que solicita alguna gracia, pone por delante como principal mérito su consecuencia inquebrantable en las doctrinas de la escuela dominante; el mayor elogio que se ocurre hacer de un difunto al dar parte de su fallecimiento al público es la consabida fórmula, *el consecuente liberal*, que ha venido á ser uno de los lugares comunes de este linaje de oraciones fúnebres.

¿Qué indica esto? ¿Que la consecuencia se estima más que antes, ó que abunda menos? Todo puede ser, pero si se aprecia más, será solamente por la mayor escasez del género. No se habla de salud sino en tiempo de epidemias; un día de calor en invierno llama la atención general; en verano nadie le hace caso.

El tono mismo con que aquella frase suele pronunciarse indica que quienes la emplean piensan lo mismo que nosotros. ¿A qué conduciría hacer mérito particular de una cualidad que fuese común? Cuando

el desventurado cesante pone á la cabeza de la exposición como cosa que más le recomienda el haber sido consecuente, prueba que sus rivales no lo han sido; cuando vemos en los periódicos aplicar como distintivo honroso el epíteto de *consecuente liberal* á un hombre público ó privado, no podemos dejar de pensar que la mayoría de ellos habrán sido inconsecuentes.

Y, en efecto, son pasmosas las inconsecuencias en que á cada paso incurrían los representantes de los partidos. Señalaremos algunas de actualidad, frescas y de interés palpante.

¿Cuánto no han escrito algunos periódicos para probar que el Gobierno debe respetar á los maestros y pagarles religiosamente su salario, aunque enseñen doctrinas opuestas á las que juraron enseñar al tomar posesión de sus cátedras! Los juramentos, las leyes, las doctrinas, las miras y autoridad del Gobierno, las peticiones de los Padres de familia, la verdadera opinión pública que es la *reina del mundo*, todo debería ceder y ser pospuesto á una posesión de hecho.

Y decimos posesión de hecho, porque en la provision de una cátedra hay una especie de contrato bilateral: el profesor se obliga á explicar, conforme á la doctrina católica, prometien-

dole el Gobierno en cambio los honores y los honorarios de maestro; si este falta á su compromiso jurado, ¿estará la otra parte contratante á cumplir lo que le correspondía en el contrato?

Pero volvamos á nuestro objeto. Recuerden nuestros lectores la noticia llegada hace pocos días de que las autoridades protestantes de un cantón de Suiza han prohibido que las congregaciones católicas dedicadas á la enseñanza, prosigan desempeñándola; prohibición tan repugnante para la opinión pública que, según algunas cartas, el cantón, resentido de que se le quiten los maestros que ama y en quienes tiene puesta toda confianza, trata de abandonar su nacionalidad secular para incorporarse á Francia. ¿Cree alguien que los periódicos antes aludidos han salido á la defensa de los maestros desposeídos sin haber faltado á la ley, y de la libertad atropellada? Pues está en equivocación muy grave. Lo que se reprueba en España, aunque hecho con arreglo á las leyes y á la pública opinión, se aplaude en Suiza, aunque hecho revolucionariamente.

#### Primera inconsecuencia.

La libertad absoluta del pensamiento es uno de los principios capitales de cierta escuela. Los Prelados que condenan una obra, la sagrada congregación que la pone en el Índice, el gobierno que impide su circulación, son intolerantes, tiranos, opresores de la conciencia, enemigos de la luz y del progreso; pero esa misma libertad es negada ó aparece al menos restringida en una obra en la cual se ataca lo que se llama *neocatolicismo*, una obra cuyo autor, á juzgar por el informe de la academia censora, se coloca en el *justo medio* entre el racionalismo y neocatolicismo, según el lenguaje del día, y los periódicos ensalzan al autor y aplauden á la Academia.

Si la libertad absoluta del pensamiento es real y justa, ¿por qué alabar al libro que la explica limitada, en vez de combatirla como era natural y consiguiente?

#### Hé ahí otra inconsecuencia.

De la discusión brota la luz, exclaman; vengán los de contrario parecer al palenque, discutamos; nosotros admitimos y respetamos todas las opiniones, ¿cómo han de poder los estacionarios juzgar nuestras doctrinas si no las leen? Los periódicos que así exageran los fueros de la razón y las ventajas de la disputa, son los que por confesión propia, ni siquiera leen los libros que van á su casa á visitarlos. ¿Quién no había de imaginarse á los hombres de esas ideas, siempre ávidos de saber, afanados en buscar datos, dispuestos á discutir de buena fe, deseosos de verdad, estudiando los libros ajenos y los propios para ilustrar cada vez más su razón y obrar conforme á su dictamen ilustrado por la luz que, como del choque del pedernal con el acero, sale de la discusión? Pues nada de esto sucede. Esos hombres un día juzgan del valer y tendencias de una *Revista*, sin considerarla más que por cuatro líneas leídas casualmente en un periódico; otro día, abandonando completamente el terreno de la discusión científica, forman un artículo espeluznante y personalísimo, sobre si el caballero A enseña ó no enseña, tiene colegio ó no tiene, género de murmuración en alta voz que parece ser muy del gusto de la escuela (1); anteaer citaban á Santo Tomás, truncando el texto copiado de una traducción; ayer, — tienen al menos la candidez de confesarlo, — reciben un opúsculo sobre el *Presupuesto del Clero*, punto principal de disputa en estos días, y lo dejan sin leer, al ver que no es favorable á su sistema. Semejante conducta, ¿no es una inconsecuencia continuada de todos los momentos y en todos los actos?

Otras muchas inconsecuencias podríamos todavía señalar; pero bastan las indicadas para conocer la razón de que se habla tanto de consecuencia en estos tiempos, señaladamente por parte de los hombres que suelen tener tan poca en su conducta. Hay algunos que solo son consecuentes en una cosa: en aprovechar todas las ocasiones de combatir lo que ellos llaman neocatolicismo. La consecuencia en este punto es causa de la inconsecuencia en los demás; y como para sostener tan inoportuna consecuencia es preciso á menudo renunciar á la razón, al sentido común, y contradecirse, no es de extrañar que pase por héroe el que llega á poseerla.

No decimos más sobre esto, entre otras razones, para dejar espacio á la apreciable carta del vecino de *Aguas-Buenas*, que á continuación insertamos.

F. DE ASIS AGUILAR.

### CARTAS DE AGUASBUENAS.

CARTA SEGUNDA.

#### LOS PEDAZOS DE PAN.

*Aguasbuenas.*—Marzo.

Para entender, como se debe, qué es socorro, qué cosa es sustento, qué es amparar al desvalido y padecer con el que padece, hay necesidad de estar en amistad y gracia de la caridad de Cristo, milagro de misericordia que enciende en amor del pobre el corazón de los mortales.

Pedazos de pan que se aprecian y tasan, que se cuentan y se arrancan á fuerza de la mano avara del rico, no constituyen dádiva por amor, sino un violento anticipo hecho al hambre que amenaza. Tal socorro es miserable, insuficiente,

(1) Aquel artículo personalísimo de *Las Novedades*, titulado *Odio á la luz*, ha sido reproducido por algunos periódicos de provincia; sus lectores se habrán quedado tan satisfechos, al saber que en Madrid hay un caballero que enseña y escribe.

receloso en quien lo da, mal agradecido y peor interpretado por quien lo recibe.

Las migajas de pan que recoje, caídas de la mesa de sus amos, una criada temerosa de Dios, buena cristiana, compasiva y dolida su alma por la miseria ajena, son precioso y saludable socorro para el niño haraposo y hambriento y para el anciano desvalido. No es la porción ni la calidad, lo poco ni lo mucho lo que da forma á la limosna y mérito al limosnero; es el móvil, el objeto, los modos y medios con que se atiende al menesteroso. La buena obra se recomienda por el ingenio de la caridad. Por manera que al dispensar gracia y favor no se considere dueño, sino fiel mayordomo el que tiene la dicha de administrar fielmente el tesoro de los pobres; antes bien dé en espectáculo á la misma pobreza, objeto dignísimo de la solicitud fraternal, honrándose la mano cristiana de alcanzar á donde sufre el desdichado esperando paciente la llegada de la Providencia. ¡Dulce consuelo el que trae el alma compasiva ensalzada cuanto mas se acerca á los miserables!

Quejarse muy alto de la ingratitud del pobre sin aducirle antes, ó al menos cuando se le socorre; exigir de él todo el precio de una caridad que solo Dios puede pagar en la medida sin medida de sus liberalidades; esperar del socorro las bendiciones y alabanzas que suelen mendigar la vanidad y la limosna ruidosa; buscar en la tierra un tesoro que está en el cielo, es ahondar en la oscuridad del vacío sin más estipendio por tan penoso trabajo que un miserable descontento de si propio. Ha de ser ingénua la caridad, desinteresada de torpe lucro y de vanos elogios, sufrida, incansable, comunicativa, ciega y sorda á la vez para no percibir ni el gesto, á veces grosero, del agraciado, ni la palabra maldiciente del favorecido.

Si así fuere, la obra de caridad traerá á buen orden y á recto camino al desatento y al ingrato, al hombre insensible y á más desgraciado, que no conoce el valor de la merced hecha en nombre de Dios.

Preciso es procurar sustento para los indigentes, proporcionándoles trabajo, ocupación y empleo; mas no se logrará el objeto del socorro, repartiendo salarios y pedazos de pan, si la muchedumbre necesitada, no aprende de los poderosos á mirar al cielo, y á bendecir al Padre común á quien debemos el pan de cada día. Quien antes de darlo no lo pide cristianamente, y quien antes de recibirlo no santifica el nombre de Dios, ni alaba y bendice su eterno reinado, así en la tierra como en el cielo, no entienden de fraternidad que honra y engrandece.

Destinado el buen socorro, no sólo á la carne y á la sangre, sino principalmente á santificar la dádiva, y con ella á quien la recibe, débese proceder de manera que sea un medio poderoso de sanar las enfermedades del espíritu y de cerrar las heridas del corazón; que si obliga el don, y queda obligado el socorrido, menester es convertir la mútua relacion en verdadera cosecha de fruto espiritual. Hecha la obra meritoria, aparecen á flor de la sociedad cambios sorprendentes por vivísimo, entrañable comercio entre hermanos acomodados y hermanos miserables. ¿Qué falta entonces á la vida por amor, por resignación y por consuelo? Penetrada el alma con el dardo dulcísimo de la caridad, todo es llevado en paciencia y en comun gocejo, porque todo es mútuo, así el dolor y los quebrantos como los suspiros y lágrimas que hace brotar el deber cumplido.

Los pedazos de pan han de ser divididos por mano de la caridad, que, sin contar el número de hambrientos, parte para cada uno la ración que satisface. El amor encendido multiplica los panes al tiempo de repartirlos. Como no haya tasa ni especulación, ni miras egoistas en la obra de la limosna y ella crecerá llamando la de hoy á la de mañana, la de un vecino á la de otro. Mil ejemplos seguirán á un ejemplo. Como haya un buen tesoro y un arca segura, allí afluirán los capitales. El capital del amor se forma por la confianza en Dios, sapientísimo Provedor de todas las criaturas y Maestro prudentísimo de los que gobiernan en su nombre para darle eternas alabanzas.

Los desdichados á quienes sólo mueven los temores, ó los lamentos, ó el espectáculo repugnante de la miseria, obedecen, tal vez sin saberlo, á un sentimiento de amor propio y de culpable molición. Harto se alejan de la escuela de Cristo, aun dando la limosna. Quien no vive del espíritu de Dios, ese calcula, echa cuentas, mira si el liquido corresponde á sus proyectos, mal avenido siempre con la dura necesidad que le imponen las circunstancias. Y bien; ¿qué espera de Dios ni de los hombres quien tal hace? Dios se ofende de las meditaciones del avaro: los hombres vislumbran el móvil del socorro que así reciben. La mano que se abre á impulso de excitaciones temerosas, no es mano cristiana. El socorro en forma de impuesto ó por contibucion de miedo suele dar en manos de especuladores que hacen negocio con el fondo de las colectas. Así es que todo lo que no es caridad, ó de la caridad no procede, vuela naturalmente de su origen, á saber: cuentas, cálculos, negocios, junto á la especulación, que es *dolorum servitus*.

Pero como la *economía política*, que ni siquiera es *economía casera*, no tiene entrañas, ha de pesar y medir en forma que recorte la camisa del pobre hospitalario, que disminuya la ración del acogido, y á un tiempo negocie con la botica, con el proveedor del pan y de carnes, y hasta ¡qué crueldad! dará generosa una sola nodriza mal sustentada para madre de tres ó más niños.

Dar poco, siempre es benéfico; darlo por amor de Dios al hermano pobre, y al tierno infante

es muy caritativo; atender al anciano y cubrir la desnudez de la viuda, aunque sea con telas de estopa y de sayal, también es encargo de la divina caridad; más trocar lo mucho en poco, lo bastante en insuficiente, el hilo, el hábito y el abrigo en cortos harapos dados al pobre en cambio de dotaciones pingües otorgadas á los abogados de la pobreza; emplear así el sustento de los socorridos, las mismas lactancias y la calidad de las medicinas, obra es de torpe especulación, cosa es vituperable por todos sus costados.

Reunir ó ahorrar de esta manera equivaldría á esprimir en cisterna disipada, y gota á gota, la sangre que ha menester el corazón del que sufre dolencias y padece angustias.

Al hablar de pedazos de pan, de socorro al pobre, de asilos y de hospitales, acordémonos siempre del amor de Dios, fuente inagotable de bienes y de consolaciones inefables. Pedazos de pan que no van acompañados de limosna para el espíritu, sustentan el cuerpo á la manera que se cuida el perro ó se riega el árbol; mas no en la forma que el hombre debe ser socorrido. Hay obras de misericordia corporales; pero también las hay espirituales. Demos de comer al hambriento y vestido al desnudo, corrigiendo al que yerra y dándole el consejo que haya menester. Los males y las aliciones de espíritu requieren todo el esmero de la dignidad humana enaltecida por Cristo, á fin de que comprenda las humanas miserias abatiéndose hácia el pobre, fija la vista en Dios, Padre común de los que somos hermanos. El hombre no es bestia de carga, ni planta de huerto. Es imagen de Dios; es hijo de Dios y heredero de su gloria. Le degradan los simplemente benéficos; le dignifica la caridad.

Contra la soberbia de los *neos* opone *Las Novedades* de ayer la humildad de los progresistas. Este es un fenómeno que de seguro parecerá inverosímil á nuestros lectores, pero aun nos parece más inverosímil á nosotros, y sin embargo, el fenómeno existe.

Lamentase de que hubiera una época desgraciada para el progreso—¡ha sido tan desgraciado este pobre señor, sobre todo desde que los progresistas le han cogido por su cuenta!—en que el ergotismo escolástico lo dominaba todo, y á él se sujetaban hasta las más vulgares y conocidas verdades. Mas aun se lamenta con aparatos de dolor mas acerbo de que los *neos* hayan resucitado aquel sistema aplicándole á la política y á los progresos de la civilización en todos los órdenes de la vida social. ¡Ah, *neos* infatigables! Ahora dan en la manía de resucitar muertos por el gusto de decir á los progresistas aquello tan sabido:

Los muertos que vos matais gozan de buena salud!

*Las Novedades*, que á fuer de *esprit fort* es un periódico supersticioso, se asusta sólo con la idea de semejantes resurrecciones. Pero no tema: nuestros resucitados son gentes inofensivas y misericordiosas; llevan la paz y el perdón á todas partes; aspiran á que todos los españoles tengan un mismo corazón y un mismo pensamiento; no predicán el exterminio, sino la reconstrucción; no gritan ¡venganza! sino ¡caridad! A veces visten levita, pero su trage más propio es el humilde hábito del monje.

¿No conoce *Las Novedades* á esos muertos que comienzan hoy á moverse en sus sepulcros y están á punto de sacudir el sudario para volver á una vida joven y vigorosa? Pues son las santas creencias de nuestros padres, enterradas por los progresistas entre los escombros de tantos monumentos destruidos.

Por eso tiene razón *Las Novedades* cuando dice:

«Los *neos* han creído que debían hacer comparecer ante su tribunal todos los principios y fundamentos de la sociedad; proponiéndose, según han declarado francamente, recomponer el organismo social. Para tamaña empresa, aunque fuera posible, se necesitarían génius, hombres que en política tuvieran el mérito de Bacon ó de Descartes en ciencias, y no hombres que han prevaricado mil veces, y cuyas debilidades en aquello mismo que con tono magistral pretenden corregir, son tan conocidos de todo el mundo.»

Si; queremos que comparezcan ante el tribunal de la verdad sostenido por la mano de Dios en el espacio de diez y ocho siglos, los principios modernos,

No es verdad que para tal empresa se necesitan génius como Bacon y Descartes, no; no son menester mas que hombres de buena voluntad y de corazón sano y enérgico. Dios suscita estos hombres cuando es preciso que la sociedad vuelva al camino de la razón y del orden. Nosotros esperamos en Dios que, si conviene, suscitará esos hombres reorganizadores por mas que á la superstición de *Las Novedades* cause espanto y horror la idea de los aparecidos y resucitados.

*La Epoca* asegura que el Sr. Catalina no pudo estar *más parlamentario ni menos absolutista* al explicar su elevación al encumbrado puesto de consejero de la Corona.

«El Sr. Catalina, añade aquel periódico, empieza bien su carrera de ministro constitucional y parlamentario, y no nos toca más que desear que siga siempre teniendo en cuenta, como ahora, ambos caracteres.»

En cambio fué para *La Epoca* menos satisfactoria la declaración hecha por el Sr. Gonzalez Brabo «de que las circunstancias que motivaron las leyes restrictivas no habían aun pasado, y que cuando se desvanecieron el Gobierno pensaría en el grado de expansion que convenia dar á las opiniones y á los intereses políticos.»

El señor ministro de la Gobernación, como se vé, merecia al menos tanto como el señor mi-

nistro de Marina los plácemes de *La Epoca*. Si hoy son necesarias las leyes restrictivas, mañana se dará á las opiniones y á los intereses políticos el grado de expansion que convenga. No creemos que el diario equilibrista haya pedido nunca más, á pesar de lo mucho que ha pedido en todos los días de su vida.

En la sesión que anteaer se verificó en el Senado usó de la palabra el señor marqués de Heredia combatiendo la reforma del artículo 258 del Código penal, relativo á la vagancia.

Sentimos no poder insertar íntegro este bello documento que demuestra tanto la inteligencia del señor marqués como la bondad de su corazón.

Consideró la vagancia mas como pecado que como delito, y puso principalmente de manifiesto los inconvenientes que ocasionarían las reformas introducidas en el artículo mencionado, que puede convertirse en arma política en ocasiones determinadas.

Dijo que creia ineficaces los medios propuestos por el señor ministro de Gracia y Justicia para disminuir la cifra de los vagos y delincuentes; propuso para lograrlo la reforma de los establecimientos penales, y penetrando luego en el terreno holgado y seguro de la justa libertad individual en oposicion á la *estatalatrina*, dijo que la caridad oficial convertida en una obligación y un derecho puramente humanos, era casi estéril, al paso que nada hay mas feucundo ni moralizador que la limosna de la caridad cristiana como sentimiento general, aunque individual.

¿Por qué, preguntaba el señor marqués, huye el pobre de esos asilos de beneficencia pública y mira al municipal como á un enemigo? ¿Por qué prefiere los establecimientos dirigidos por las hermanas de la caridad?

«¡Ah, señores! decía el señor marqués, porque en los asilos de beneficencia del Estado encuentra el pobre sustento para el cuerpo, pero su corazón está destruido al separarle de sus hijos y de su mujer, á quienes atendia de algun modo con la limosna que recogia de la caridad pública en cambio de sus oraciones. El pobre necesita algo más que el pan que apaga su hambre, pues también bajo sus harapos palpita la ternura del corazón. La acción del Estado debe venir, es cierto, en ayuda de la caridad privada, pero en casos especiales, no en tésis general, porque en mi concepto el Estado no puede reemplazar á la Providencia sin que al hacerlo sea una amenaza constante al individuo, á la libertad y á la familia.»

Por estas bellísimas palabras vendrán nuestros lectores en conocimiento de las excelentes ideas que abundan en el mencionado discurso.

*El Imparcial* de ayer se burla de nuestro artículo sobre colonias agrícolas.

*El Universal*, sin meter á barato la cuestion, dice que en otro tiempo las órdenes monásticas fueron efectivamente muy útiles para la colonización, pero que hoy las colonias se establecen por todo el mundo sin necesidad de los conventos.

*El Espíritu público* se encarga de contestar á *El Imparcial* con un hecho en los siguientes términos referido:

«Vamos á terciar en este debate, en nombre de la razón. Ciertamente: con un ermitaño puede resolverse el problema. En la Edad media, Pedro, en nombre de Dios, trasladó la Europa al Asia, y las Cruzadas fueron la gloria de la civilización, porque difundieron la luz del Evangelio. Pero no hay necesidad ni de salir de Europa, ni de salir de España. Veamos.

En cierto pueblo, que pasa de 800 vecinos, desaparecieron todas las escrituras que testimoniaban lo que pertenecía á la iglesia. No pudo en ese pueblo realizarse la desamortización por falta de instrumentos públicos. Ni el Obispo, ni el Gobierno, nadie pudo lograr que se entregaran, en trece años, las perdidas escrituras. Han parecido hace seis días... ¿cómo? Fueron al pueblo unos misioneros, predicaron, edificaron, y á los diez días de misiones parecieron 750 escrituras que se entregaron espontáneamente, fruto de la palabra divina. ¿Para qué más comentarios? La moral evangélica es la mejor ley de vagos.»

Por aquí comprenderá *El Universal* que las colonias agrícolas establecidas sobre cimientos religiosos tienden á algo más que á cultivar eriales y á poblar yermos. Tienen en primer término á moralizar y difundir la ciencia del Evangelio á toda suerte de inteligencias, valiéndose para esto de la riqueza material y del noble estímulo del trabajo. En este como en todos los demás puntos la Iglesia es más sabia y más elevada en sus miras que los modernos innovadores; quiere el progreso material, pero presidiendo siempre por el progreso moral, que es lo que principalmente distingue al hombre culto y civilizado. Los que solo fijan sus miradas en la prosperidad de la riqueza y de los goces quieren llevarnos á la barbarie por el camino de la sensualidad.

Segun *Las Novedades*, los *neos* somos unos charlatanes semejantes á los callistas y sacamuelas franceses que explican los más grandes sucesos políticos por no haberse hecho á tiempo una operacion de su arte.

Somos unos charlatanes que aplicamos á la ciencia política un criterio estrecho, absurdo, ridiculo y extraño á esta ciencia.

«Es así que nosotros no aplicamos á la ciencia de gobernar otro criterio que el católico, luego el criterio católico, segun *Las Novedades*, es estrecho, absurdo, ridiculo y extraño á la política. Vamos á vé: *Las Novedades* que no se tiene por charlatan, y eso que es progresista, ¿se atreveria á sostener la tésis de que el criterio católico es inaplicable á la ciencia de gobernar? ¡Atrevase; eche un cuarto á espaldas en este género de estudios, que para *Las Novedades* suele ser fruto vedado y luzca la profundidad de sus conocimientos en la materia, que debe ser

grande a juzgar por el desparpajo y la desenvoltura con que trata a los demas de charlatanes. ¿A que no se atreve?

Mientras lo piensa, vamos a sacar a la verificación estas líneas de su artículo de hoy:

«En efecto: andar buscando en libracos antiguos, hijos de una época que murió para siempre, la organización que debe darse hoy a los pueblos: tomar como criterio aquello de que se rien hasta los niños, y someter la marcha de la humanidad a alguna frase aislada de cualquier escritor, llámese Taparelli ó cualquier otra cosa, es incurrir en el mismo defecto que los charlatanes que hemos citado.»

Suponemos piadosamente que Las Novedades no habrá querido confundir entre los libracos antiguos los libros del P. Taparelli, aunque, dada la sabiduría progresista, nada tendría de particular esta confusión de especies. Pero lo que no deja lugar a duda es que los libracos antiguos a que se refiere aquel diario son las obras de los Santos Padres, las de los doctores de la Iglesia, como San Buenaventura, Santo Tomás y otros, hijos de una época que murió para siempre, — ¡desgracia sería, si fuera esto cierto! — y en la cual privaba un criterio de que se rien hoy hasta los niños.

Estos niños no serán los imberbes neos de que ayer nos hablaba Las Novedades, sino los que vestidos con uniforme de miliciano nacional y gritando ¡viva Riego! con voz atiplada, iban en otro tiempo con sus papás a la formación y a las revistas.

¡Ay! cuánto aprendería Las Novedades si resolviera a poco esos libracos antiguos, y si enseñara a los niños a no reirse de aquello de que depende su porvenir y su felicidad! Ay si estos niños no vieran jamás un periódico para que no aprendieran a ser charlatanes y a llamárselo a los demas! ¡Cuánto más adelantáramos con esto que no con refutar un día y otro las tonterías de Las Novedades y comparsa!

Un tal Ferró, que se dice suscriptor de Las Novedades, escribe a este periódico que la simpatía de los neos hacia Polonia es por su cualidad de católica, y que si el autócrata ruso fuese católico y cismático los polacos, no sucedería así.

Cierto; entonces no sucedería nada de lo que ahora sucede.

En el hecho de haberse enviado de los Estados-Unidos limosnas considerables al Padre Santo, ve El Imparcial una prueba de su opinión acerca de la libertad de la verdad y del error.

El Imparcial ve más que un linde. Y sin embargo, no alcanza a ver las limosnas y demas obras buenas que llevarian a cabo los norteamericanos si el error no tuviese en aquella tierra los mismos ó mejores derechos que la verdad. O lo que es lo mismo: si ahora sucede lo que sucede, ¿qué sucedería si el error fuese tratado como merezca?

La Nueva Iberia se espanta de que los absolutistas acaquen a la economía política y al sistema del libre cambio la miseria que se padece en Europa y en Africa. Y tal es el espanto que se apodera de La Nueva Iberia al oír tales cosas, que exclama:

«Ya no nos falta más que oír que los neocatólicos acaquen a la economía política la sequia que experimentamos.»

Pues si La Iberia consulta con algunos agricultores, aunque no sean neocatólicos, probablemente le dirán que estas sequias suelen provenir de la falta de arbolado.

Ya ve La Iberia cómo todavía puede oír con fundamento eso que conceptua como el colmo del absurdo.

Refiere La Epoca que el Sr. Reina, firmante del proyecto de crédito territorial, manifestó en la tercera sección que si bien estaba conforme con el pensamiento capital del proyecto, deseaba que se consignase por un espacio limitado de años, e más breve posible, y que el interés de los préstamos no habia de exceder del 6 por 100, por lo cual se reservaba el derecho de votar en contra, si la comision que se nombrase opinaba de distinta manera que él en aquella y otras cuestiones de detalle.

El señor ministro de la Gobernación, según dice un periódico, se propone fijar su atención en el importante ramo de positos, con objeto de darle todo el impulso necesario para que puedan llenar de un modo cumplido el objeto de su creación.

Se ha dispuesto que los haberes de la clase de tropa de la Guardia rural no estén sujetos al descuento del 5 por 100 en armonía con el resto del ejército.

La diputación provincial de las Baleares ha acordado enagrar los billetes hipotecarios por que se habia suscrito para invertir su producto en obras.

Dice La Correspondencia: «Hoy se ha dicho que algunos diputados se proponen presentar una nueva proposición de ley sobre creación de un Banco territorial sin privilegio.»

Anoche tuvieron una conferencia con el señor ministro de Hacienda los firmantes de la proposición sobre Banco hipotecario.

Hoy se ha reunido la comision sobre colonias agrícolas, y mañana se reunirá la que estudia el proyecto de ley de empleados.

La Regeneración ha oído decir que el Emo. señor Cardenal Arzobispo de Toledo, el Sr. D. Miguel Sanz y Lafuente y D. Santiago Tejada habian renunciado sus títulos de académicos.

Nosotros nada sabemos acerca del particular.

La Regeneración de anteanoche, que hemos recibido con 24 horas de retraso, publica la sentencia que ha recaído en la causa que se le seguía por el artículo que bajo el epígrafe de Nuestro programa, habia publicado el 21 de Mayo del año último, y por la cual se condena al director del periódico a tres meses de arresto y multa de 200 escudos, al encargado de la imprenta a 60 escudos; y a entrambos, por mitad, al pago de costas y gastos del juicio.

Excusamos decir que sentimos esta condena y que hubiésemos visto con grande y sincera satisfacción la absolución libre del diario monárquico-religioso.

De las elecciones parciales para diputados a Cortes celebradas estos días, resultan electos por mayoría: en la provincia de Badajoz los Sres. D. Francisco Baca y Breto y D. Isidoro Lora, habiendo obtenido votos D. Elías Perez y D. Eliseo Belver. Por Leon el director de establecimientos penales y conde de Plasencia, habiendo votado algunos electores a D. Melquíades Balbuena y D. Manuel Martínez. Por Córdoba D. Rafael Conde y D. Juan Roza; y por Sevilla el conde de Yumuri y D. Juan Muña.

Todos los días, según tenemos entendido, dice un periódico, se reciben en el gobierno de la provincia limosnas mas ó menos cuantiosas, ocultas bajo el velo del ánimo, y destinadas a remediar las necesidades de los establecimientos de beneficencia.

La baja que se habia notado en las rentas de la provincia de Alicante, parece que se debe al gran contrabando que por aquella parte se venia haciendo, y al cual se cree que se pondrá pronto remedio, merced a las eficaces disposiciones adoptadas al efecto y a las averiguaciones que se practican.

Dice un periódico que el nombramiento del señor Mas y Abad para intendente de Filipinas debe ser cierto cuando La Correspondencia anuncia que emprenderá su viaje en todo el mes que viene.

Se ha presentado al Congreso la enmienda siguiente al proyecto de ley de arreglo de tribunales:

«Pedimos al Congreso se sirva acordar que las cuatro bases del art. 4.º de la ley de organización judicial y competencia de los tribunales del fuero común, se sustituyan con las siguientes:

- 1.ª Constará el orden judicial de: Juzgados de menor cuantía. Juzgados de primera instancia. Audiencias provinciales. Chancillerías territoriales. Tribunal Supremo de Justicia.
- 2.ª Se constituirán: Los juzgados de menor cuantía de un juez letrado sin sueldo. Los juzgados de primera instancia de un juez y un fiscal. Las audiencias provinciales de tres magistrados y un fiscal. Las chancillerías territoriales de cinco magistrados y un fiscal. El Tribunal Supremo de once ministros y un fiscal.

3.ª Habrá una junta calificadora, a la que será forzoso oír en todo nombramiento. Los ascensos serán por sola antigüedad sin tacha, hasta llegar a ser magistrado ó fiscal de audiencia provincial.

4.ª Inamovilidad de los funcionarios del orden judicial y limitación en las traslaciones, siendo estas forzosas a los ocho años de residencia en un mismo cargo y punto.

5.ª Responsabilidad especial y además residencia general al dejar el cargo por ascenso, traslación ó destitución.

6.ª En los tribunales colegiados no habrá discordia, formando sentencia la mayoría. Los doctores de jurisprudencia serán nombrados en todos los juzgados y tribunales.

7.ª Se establecerán bibliotecas judiciales en todos los juzgados y tribunales.

8.ª Se creará la policía judicial a cargo del ministerio fiscal.

9.ª Los juzgados de menor cuantía conocerán en materia civil hasta el valor de mil escudos en toda clase de juicios y actos de jurisdicción voluntaria; y en materia criminal en faltas y delitos de penalidad que no exceda de seis meses de pena corporal y mil escudos de multa.

Las chancillerías conocerán en tercera instancia, en materia civil de los pleitos que excedan de cincuenta mil escudos; y en materia criminal de sentencias de muerte impuestas en segunda instancia.

10. Se prohibirán bajo penas severas las recomendaciones en negocios judiciales.

11. El ministerio fiscal deberá formar por sí so-

lo las causas criminales hasta que lleguen al estado de plena.

12. Toda sentencia será ejecutoria en primera instancia si no se interpone contra ella recurso legal, lo mismo en asunto civil como penal.

13. Los tribunales serán presididos por el magistrado ó ministro mas antiguo.

14. Se dará unidad al juicio, que será escrito en primera instancia y oral en las demas. Palacio del Congreso, 17.º de Marzo de 1868.—R. Ortiz de Zárate.—Joaquín María Muzquiz.—Domingo Díaz Caneja.—Castor Martín de Miquel.—Cesáreo Losada.—Luis Martínez y Güertero.—Mariano Nougues y Secall.

Parece, según dice La Correspondencia, que a pesar de las aserciones del telegrafo, monseñor Barilli no ha sido elevado al Cardenalato en el consistorio último, si bien se cree que lo será en el inmediato.

A las doce y treinta minutos del día de ayer martes fundó en la bahía de Cadiz el vapor-correo de las Antillas.

Anoche se reunieron los diputados catalanes con objeto de conferenciar con una comision enviada por la diputación provincial de Tarragona, que viene a tratar de algunos asuntos referentes a la cuestión de carreteras de dicha provincia.

Designase al Sr. D. Miguel Lopez Martínez, diputado a Cortes, para la ordenación de pagos del ministerio de la Gobernación.

Observa El Imparcial que en la sesión de ayer ocupaban sus puestos los señores marques de Molins, Pastor, Corradi y otros varios, que hacia tiempo faltaban del Senado.

Dice el corresponsal L. M., y reproduce La Política, que para el cargo de subgobernador del Banco de España se indica al señor Breto, actual director en el ministerio de Hacienda.

Segun nos dicen de Granada, es grande la sequia que desgraciadamente se experimenta, habiendo dias en que el calor se deja sentir de un modo poco natural. Los campos están verdaderamente hermosos; pero son muy necesarias las lluvias en bien de la salud y para alivio, con una buena cosecha, de los calamitosos tiempos que atraviesa aquella provincia.

Tenemos extensas noticias que nos comunican los periódicos de Castilla referentes a los precios y ventas de cereales en el territorio que con mucha justicia se llama uno de los graneros de España.

En Valladolid se ha presentado poco trigo al mercado, y las ventas se han hecho de 69 a 70 rs. fanega de peso de 94 libras.

En Alar del Rey, escaso tambien en cantidad, cerraron los precios a 67 rs.

En Arévalo a 63 y 64, con un mercado abundantísimo, y mucho mayor la oferta que la demanda.

En Avila el precio del trigo es de 68 a 72 reales la fanega; el de la cebada de 39 a 40, y el de centeno de 49 a 51.

En Burgos el trigo se ha vendido término medio comparando los precios del mocho, alaga, blanquillo y rojo de 65 a 66 rs.; la cebada a 36 y el centeno a 38.

En Medina del Campo, el trigo se ha expendido a 60 rs. y la cebada a 40.

En Rioseco piden los vendedores a 64 rs. fanega, pero no hay demandas más que a 60.

En Salamanca el trigo llamado candel se ha vendido de 70 a 72 rs.; el rubio de 55 a 57, el centeno de 45 a 47, y la cebada de 43 a 44.

Como se vé por lo que acabamos de anotar, los precios de los trigos no son muy altos en Castilla, relativamente al temor que a todos domina de la carestía de cereales.

En Arévalo, que es un mercado importante, los cereales abundan, las ofertas son mayores que las demandas, y la mayor parte de los muchos comisionados que hay allí destinados a la compra, las tienen suspendidas, no pudiendo llevar los trigos a la costa de Cantabria porque no ganan, ni a las provincias andaluzas porque la importación extranjera hace competencia.

Las compras en Arévalo están reducidas a las que se hacen por los llamados tahoneros de esta corte; pero sea porque cuentan con poco capital, ó por otras causas, lo cierto es que son escasas y las contratas no pasan de partidas de 300 a 400 fanegas.

CORREO DE HOY.

En el Parlamento de Florencia continúan discutiéndose con frecuentes incidentes parlamentarios las enmiendas presentadas para la abolición del curso forzoso de los billetes de Banco. Además, una petición de varios municipios, firmada por 36 sindicos, rogando al Parlamento la adopción de medidas prontas, energicas y escepcionales para reprimir y destruir el brigandaje de que están infestadas las poblaciones, dió el día 10 motivo a que la primera parte de la sesión fuera sumamente borascosa. El diputado Ferraris comunicó a la Cámara la petición proponiendo el armamento de voluntarios como medio eficaz de suprimir el brigandaje.

La Cámara declaró que la proposición era urgente. Varios diputados de la izquierda quisieron a pesar de todo hablar sobre este asunto. El presidente les negó la facultad de hacer uso de la palabra en razón a que la petición era urgente, y no podrian oponerse a que se la considerase así; lo cual dió lugar a un acalorado dialogo entre presidente y diputados con la agitación y rumores que eran consiguientes. Por fin se volvió a declarar que la proposición era urgente, y fincó el pleito en el estado en que se encontraba desda que la petición se presentó. La sesión del día 11 no fué menos turbulenta.

En una carta que de Roma escriben a L'Unità Cattolica, leemos el siguiente párrafo:

«Las iluminaciones y las fiestas con que los romanos celebran todos los años la memoria de la vuelta del Padre Santo de Gaeta, y el milagro de Santa Inés, se han trasladado este año al 16 de Abril, en razón a que el día 12 y siguientes son días de Semana Santa y Pascua. Las demostraciones excederán este año a las de todos los anteriores. Con ese objeto trabajan activamente las asociaciones de nobles y de ciudadanos. Es un gran bien poder decir: «soy hijo de Pio IX,» más poder decir: «Pio IX es mi soberano;» es un privilegio esclusivo de los soberanos y tienen razon para estar orgullosos.»

El reverendo señor Arzobispo de Baltimore ha recibido de Roma cartas informándole de la conclusión del examen de los actos y decretos del último concilio nacional celebrado en la capital de su archidiócesis. Los decretos del concilio han sido aprobados por la Santa Sede y en consecuencia se han creado nueve sedes episcopales y cuatro vicariatos apostólicos.

Un diario muy liberal, La Gaceta de Augsburgo, dice lo siguiente:

«Hay liberales que desconfian de todo liberalismo que no obra con violencia. Actualmente piden que se reduzca a prisión al bajo clero, que se encierre en un cuartel a los arzobispos y obispos y que, si a la vez no se quiere declarar al Papa la guerra, que se ayude por lo menos a Garibaldi. Esto seria para ellos una prueba de verdadero liberalismo.»

NOTICIAS GENERALES.

Han sido informados favorablemente por la Academia de San Fernando el proyecto de cárcel para Cartagena, y el de nuevo teatro en Almería.

¿Y no veis, señores, cómo hasta el mismo ateo aquí testamento de esta pasión que vive en él aun a pesar suyo? Si, el ateo que rechaza la adoración y blasfemia de lo divino, el ateo, en su hecho, contradice a la naturaleza, por desobediencia de Dios, sólo alcanza a reconcentrar en sí mismo lo divino que ha jurado destruir fuera de sí. En el horrendo vacío que deja en su alma la caída de Dios, se ve precisado a instalar por su propia mano el ídolo de su propia divinidad. ¡Oh! esa pasión de adorar que constituye el fondo mas puro y mas celestial del alma humana, está adherida a ella de tal suerte que comprime un momento por la mano glacial del ateísmo reaparece inmediatamente en el fondo del hombre mismo como un resorte superior a toda fuerza. Por no haber sabido dirigir a Dios su necesidad de adorar, llega un día y muy pronto, en que el hombre le siente estallar en el seno de su propia vida y convertida en espantosa adoración de sí mismo; porque, no nos engañemos, el ateísmo no destruye en el hombre la necesidad de adorar, la extrínseca, la transitoria. El ateo no es más que un dios falso que se adora a sí mismo, y que por esta autolatria ridiculamente sacrilega asemeja la realidad de lo divino que se propiamente anti-quilar.

Sea en buen hora, dice al llegar a este punto el ateísmo doctrinal; lo reconocemos, sí; el hombre tiene la pasión de lo divino, el espectro de lo infinito le persigue eternamente; pero qué prueba todo esto en contra de lo que nosotros defendemos? ¿Qué nos importa para la cuestión presente, el progreso por el ateísmo o el progreso por la Religión, que el humano linaje creyó o no?

¿Y no veis, señores, cómo hasta el mismo ateo aquí testamento de esta pasión que vive en él aun a pesar suyo? Si, el ateo que rechaza la adoración y blasfemia de lo divino, el ateo, en su hecho, contradice a la naturaleza, por desobediencia de Dios, sólo alcanza a reconcentrar en sí mismo lo divino que ha jurado destruir fuera de sí. En el horrendo vacío que deja en su alma la caída de Dios, se ve precisado a instalar por su propia mano el ídolo de su propia divinidad. ¡Oh! esa pasión de adorar que constituye el fondo mas puro y mas celestial del alma humana, está adherida a ella de tal suerte que comprime un momento por la mano glacial del ateísmo reaparece inmediatamente en el fondo del hombre mismo como un resorte superior a toda fuerza. Por no haber sabido dirigir a Dios su necesidad de adorar, llega un día y muy pronto, en que el hombre le siente estallar en el seno de su propia vida y convertida en espantosa adoración de sí mismo; porque, no nos engañemos, el ateísmo no destruye en el hombre la necesidad de adorar, la extrínseca, la transitoria. El ateo no es más que un dios falso que se adora a sí mismo, y que por esta autolatria ridiculamente sacrilega asemeja la realidad de lo divino que se propiamente anti-quilar.

¿Y no veis, señores, cómo hasta el mismo ateo aquí testamento de esta pasión que vive en él aun a pesar suyo? Si, el ateo que rechaza la adoración y blasfemia de lo divino, el ateo, en su hecho, contradice a la naturaleza, por desobediencia de Dios, sólo alcanza a reconcentrar en sí mismo lo divino que ha jurado destruir fuera de sí. En el horrendo vacío que deja en su alma la caída de Dios, se ve precisado a instalar por su propia mano el ídolo de su propia divinidad. ¡Oh! esa pasión de adorar que constituye el fondo mas puro y mas celestial del alma humana, está adherida a ella de tal suerte que comprime un momento por la mano glacial del ateísmo reaparece inmediatamente en el fondo del hombre mismo como un resorte superior a toda fuerza. Por no haber sabido dirigir a Dios su necesidad de adorar, llega un día y muy pronto, en que el hombre le siente estallar en el seno de su propia vida y convertida en espantosa adoración de sí mismo; porque, no nos engañemos, el ateísmo no destruye en el hombre la necesidad de adorar, la extrínseca, la transitoria. El ateo no es más que un dios falso que se adora a sí mismo, y que por esta autolatria ridiculamente sacrilega asemeja la realidad de lo divino que se propiamente anti-quilar.

¿Y no veis, señores, cómo hasta el mismo ateo aquí testamento de esta pasión que vive en él aun a pesar suyo? Si, el ateo que rechaza la adoración y blasfemia de lo divino, el ateo, en su hecho, contradice a la naturaleza, por desobediencia de Dios, sólo alcanza a reconcentrar en sí mismo lo divino que ha jurado destruir fuera de sí. En el horrendo vacío que deja en su alma la caída de Dios, se ve precisado a instalar por su propia mano el ídolo de su propia divinidad. ¡Oh! esa pasión de adorar que constituye el fondo mas puro y mas celestial del alma humana, está adherida a ella de tal suerte que comprime un momento por la mano glacial del ateísmo reaparece inmediatamente en el fondo del hombre mismo como un resorte superior a toda fuerza. Por no haber sabido dirigir a Dios su necesidad de adorar, llega un día y muy pronto, en que el hombre le siente estallar en el seno de su propia vida y convertida en espantosa adoración de sí mismo; porque, no nos engañemos, el ateísmo no destruye en el hombre la necesidad de adorar, la extrínseca, la transitoria. El ateo no es más que un dios falso que se adora a sí mismo, y que por esta autolatria ridiculamente sacrilega asemeja la realidad de lo divino que se propiamente anti-quilar.

¿Y no veis, señores, cómo hasta el mismo ateo aquí testamento de esta pasión que vive en él aun a pesar suyo? Si, el ateo que rechaza la adoración y blasfemia de lo divino, el ateo, en su hecho, contradice a la naturaleza, por desobediencia de Dios, sólo alcanza a reconcentrar en sí mismo lo divino que ha jurado destruir fuera de sí. En el horrendo vacío que deja en su alma la caída de Dios, se ve precisado a instalar por su propia mano el ídolo de su propia divinidad. ¡Oh! esa pasión de adorar que constituye el fondo mas puro y mas celestial del alma humana, está adherida a ella de tal suerte que comprime un momento por la mano glacial del ateísmo reaparece inmediatamente en el fondo del hombre mismo como un resorte superior a toda fuerza. Por no haber sabido dirigir a Dios su necesidad de adorar, llega un día y muy pronto, en que el hombre le siente estallar en el seno de su propia vida y convertida en espantosa adoración de sí mismo; porque, no nos engañemos, el ateísmo no destruye en el hombre la necesidad de adorar, la extrínseca, la transitoria. El ateo no es más que un dios falso que se adora a sí mismo, y que por esta autolatria ridiculamente sacrilega asemeja la realidad de lo divino que se propiamente anti-quilar.

¿Y no veis, señores, cómo hasta el mismo ateo aquí testamento de esta pasión que vive en él aun a pesar suyo? Si, el ateo que rechaza la adoración y blasfemia de lo divino, el ateo, en su hecho, contradice a la naturaleza, por desobediencia de Dios, sólo alcanza a reconcentrar en sí mismo lo divino que ha jurado destruir fuera de sí. En el horrendo vacío que deja en su alma la caída de Dios, se ve precisado a instalar por su propia mano el ídolo de su propia divinidad. ¡Oh! esa pasión de adorar que constituye el fondo mas puro y mas celestial del alma humana, está adherida a ella de tal suerte que comprime un momento por la mano glacial del ateísmo reaparece inmediatamente en el fondo del hombre mismo como un resorte superior a toda fuerza. Por no haber sabido dirigir a Dios su necesidad de adorar, llega un día y muy pronto, en que el hombre le siente estallar en el seno de su propia vida y convertida en espantosa adoración de sí mismo; porque, no nos engañemos, el ateísmo no destruye en el hombre la necesidad de adorar, la extrínseca, la transitoria. El ateo no es más que un dios falso que se adora a sí mismo, y que por esta autolatria ridiculamente sacrilega asemeja la realidad de lo divino que se propiamente anti-quilar.

¿Y no veis, señores, cómo hasta el mismo ateo aquí testamento de esta pasión que vive en él aun a pesar suyo? Si, el ateo que rechaza la adoración y blasfemia de lo divino, el ateo, en su hecho, contradice a la naturaleza, por desobediencia de Dios, sólo alcanza a reconcentrar en sí mismo lo divino que ha jurado destruir fuera de sí. En el horrendo vacío que deja en su alma la caída de Dios, se ve precisado a instalar por su propia mano el ídolo de su propia divinidad. ¡Oh! esa pasión de adorar que constituye el fondo mas puro y mas celestial del alma humana, está adherida a ella de tal suerte que comprime un momento por la mano glacial del ateísmo reaparece inmediatamente en el fondo del hombre mismo como un resorte superior a toda fuerza. Por no haber sabido dirigir a Dios su necesidad de adorar, llega un día y muy pronto, en que el hombre le siente estallar en el seno de su propia vida y convertida en espantosa adoración de sí mismo; porque, no nos engañemos, el ateísmo no destruye en el hombre la necesidad de adorar, la extrínseca, la transitoria. El ateo no es más que un dios falso que se adora a sí mismo, y que por esta autolatria ridiculamente sacrilega asemeja la realidad de lo divino que se propiamente anti-quilar.

¿Y no veis, señores, cómo hasta el mismo ateo aquí testamento de esta pasión que vive en él aun a pesar suyo? Si, el ateo que rechaza la adoración y blasfemia de lo divino, el ateo, en su hecho, contradice a la naturaleza, por desobediencia de Dios, sólo alcanza a reconcentrar en sí mismo lo divino que ha jurado destruir fuera de sí. En el horrendo vacío que deja en su alma la caída de Dios, se ve precisado a instalar por su propia mano el ídolo de su propia divinidad. ¡Oh! esa pasión de adorar que constituye el fondo mas puro y mas celestial del alma humana, está adherida a ella de tal suerte que comprime un momento por la mano glacial del ateísmo reaparece inmediatamente en el fondo del hombre mismo como un resorte superior a toda fuerza. Por no haber sabido dirigir a Dios su necesidad de adorar, llega un día y muy pronto, en que el hombre le siente estallar en el seno de su propia vida y convertida en espantosa adoración de sí mismo; porque, no nos engañemos, el ateísmo no destruye en el hombre la necesidad de adorar, la extrínseca, la transitoria. El ateo no es más que un dios falso que se adora a sí mismo, y que por esta autolatria ridiculamente sacrilega asemeja la realidad de lo divino que se propiamente anti-quilar.

¿Y no veis, señores, cómo hasta el mismo ateo aquí testamento de esta pasión que vive en él aun a pesar suyo? Si, el ateo que rechaza la adoración y blasfemia de lo divino, el ateo, en su hecho, contradice a la naturaleza, por desobediencia de Dios, sólo alcanza a reconcentrar en sí mismo lo divino que ha jurado destruir fuera de sí. En el horrendo vacío que deja en su alma la caída de Dios, se ve precisado a instalar por su propia mano el ídolo de su propia divinidad. ¡Oh! esa pasión de adorar que constituye el fondo mas puro y mas celestial del alma humana, está adherida a ella de tal suerte que comprime un momento por la mano glacial del ateísmo reaparece inmediatamente en el fondo del hombre mismo como un resorte superior a toda fuerza. Por no haber sabido dirigir a Dios su necesidad de adorar, llega un día y muy pronto, en que el hombre le siente estallar en el seno de su propia vida y convertida en espantosa adoración de sí mismo; porque, no nos engañemos, el ateísmo no destruye en el hombre la necesidad de adorar, la extrínseca, la transitoria. El ateo no es más que un dios falso que se adora a sí mismo, y que por esta autolatria ridiculamente sacrilega asemeja la realidad de lo divino que se propiamente anti-quilar.

